

EXPEDIENTE GEX 2024/5394

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

11 de NOVIEMBRE de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 11 de noviembre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a. Antonia Gómez Vidal, asistida de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a. M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 04 de noviembre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 04 de noviembre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente,

para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1745, de 31 de octubre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D.º J. M. R., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 34 horas/mes y fecha prevista de inicio el 31-10-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1746, de 31 de octubre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D.ª M. J. A. G., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 2 meses, con un total de 22 horas/mes y fecha prevista de inicio el 31-10-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1760, de 04 de noviembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando resolución por la que se otorga al Ayuntamiento de Iznájar una subvención directa de carácter excepcional por importe de 3.912,30 euros, con cargo al Programa Provincial de Empleo Social Mujer, a fin de colaborar en la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de la vecina de este municipio D.ª N. I. S. P., durante un periodo de 3 meses a jornada completa, como medida de inserción social y laboral de la beneficiaria.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a

Intervención, al funcionario encargado de la contratación de personal, al Concejal de Igualdad y Bienestar Social.

IV.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/1779, de 03 de noviembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de los usuarios que se indica en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4288 de 8 de noviembre de 2024), de D^a S. Q. Q., directora del CPR Iznájar Norte, en la que solicita que, en días de lluvia, el alumnado del centro pueda llevar a cabo el Programa Más Deporte en el salón de cada aldea. El horario de dichos talleres sería, los miércoles de 16:00 a 18:00 en la aldea de La Celada; y los jueves de 16:00 a 18:00 en la Aldea de El Higueral.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones durante el tiempo en que se estén usando, así como a la finalización de las clases.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

VI.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/1784, de 07 de noviembre de 2024), de D^o. J. Del P. M. Ch. con DNI ***3456**, solicitando autorización para realizar vuelos con dron para la grabación y fotografía del Castillo de Iznájar y su entorno para producción televisiva "Castilleando".

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, requiriendo al interesado para que aporte copia del Seguro de RC y comunique al Ayuntamiento los datos de la producción en la que se podrán visualizar las imágenes grabadas o en su caso remita copia del video editado para uso municipal.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Policía Local y Oficina de Comunicación.

VII.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/1792 de 07 de noviembre de 2024), de Dº. R. G. R., por el que en representación de la Asociación de Vecinos Cierzos y Cabrerías, solicita autorización para el uso de un salón municipal, sita en calle Doctor Molina López, para poder celebrar la reunión de la Junta General Ordinaria de la Asociación, el día 17 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Autorizar la celebración de la reunión de la AAVV Cierzos y Cabrerías el día 17 de diciembre de 2024 en el salón municipal, sita en calle Doctor Molina López.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al concejal de servicios y al interesado.

VIII.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1796, de 08 de noviembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. J. M. R., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes y fecha prevista de inicio el 11-11-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm 42

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 42, que asciende a un total de 133.808,69 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, así como los informes emitidos por la Sra. Vicesecretaria-Interventora Dª M.T. R. P. correspondientes a las facturas de los contratos menores de Servicios Culturales y Turísticos Iznájar y de la Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 42, que ascienden a un total de 133.808,69 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 133.808,69 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 42, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 72 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 464.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. J. J. A., con D.N.I. Nº ***3053**, vecino de Iznájar, con domicilio en Calle ****, **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 72 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 464, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta prima Dª. J. F. R., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.- GEX 2024/406.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. convocatoria 2024.

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4211, de 04 de noviembre de 2024), de Dº. B. R. S.con NIE ****4075*, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de un perro, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2024 (expediente gex. 2024/406) para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 133,10 €.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 66,55 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.2.- Justificación Subvenciones Municipales.

6.2.1.- Gex 2022/4691.- Solicitud de Ayudas Municipales dentro del Plan de Lucha contra la despoblación, a la rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar. Convocatoria 2022.-

Instancia (nº orden Registro de Entrada 3563, de 16 de septiembre de 2024) de Dª. M. L. R., con DNI ***7325**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2022, con número de expediente 2022/1802, donde se le concedía subvención por importe de 3.607,56 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.2.- Gex 2023/2657.- Ayudas Municipales dentro del Plan de Lucha contra la despoblación, a la rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar. Convocatoria 2023.-

I.- Gex 2023/3761.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2024/1533, de 30 de septiembre de 2024) de Dº. J. L. G. con DNI ***4208**, en representación de Dº. A. D. G. con DNI ***4942**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2023, con número de expediente 2023/2657, donde se le concedía subvención por importe de 3.156,59 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

II.- Gex 2023/3361.- Instancia (Registro de Entrada nº 3789, de 02 de octubre de 2024) de Dª. M. D. P. L. con DNI ***3424** presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2023, con número de expediente 2023/2657, donde se le concedía subvención por importe de 1.870,57 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

III.- Gex 2023/ 3763.- Instancia (Registro de Entrada nº 3788, de 02 de octubre de 2024) de Dª. A. M. G. B. con DNI ***1021**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del

municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2023, con número de expediente 2023/2657, donde se le concedía subvención por importe de 1.282,86 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

IV.- Gex 2023/4084.- Instancia (Registro de Entrada nº 3846 de 08 de octubre de 2024) de D^a. A. C. R. con DNI ***3404**, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención para “Rehabilitación de viviendas y edificios del municipio de Iznájar” durante el ejercicio 2023, con número de expediente 2023/2657, donde se le concedía subvención por importe de 1.457,33 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda considerar justificada la subvención y aprobar el segundo 50% del importe concedido.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.2.3.- GEX 2023/4398 Justificación subvención ayuda por nacimiento de hijo de D^o. L.A. B..

Instancia (Registro de Entrada nº 3791 de 02 de octubre de 2024) de D^o. L. A. B., con DNI ***1457**, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2023, por importe de 500,00 €.

Vista la cuenta justificativa presentada por el interesado y el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.2.4.- GEX 2023/4453 Justificación subvención ayuda por nacimiento de hijo de D^a. R. O. M..

Instancia (nº orden Registro de Entrada 3660 de 23 de septiembre de 2024) de D^a. R. O. M., con DNI ***1330**, presentando facturas justificativas correspondientes a la

ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2023, por importe de 1.500,00 €.

Vista la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Vicesecretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- EXPTE. GEX 2024/2207 Concesión de subvenciones dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACCESO A FINCAS Y EDIFICACIONES EN EL MEDIO RURAL DURANTE EL AÑO 2024.-

Se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes la siguiente propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 04 de noviembre de 2024, que copiada literalmente dice:

PRIMERO.- Proponer a la Comisión informativa de Agricultura, Medio ambiente y Cohesión territorial la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro del Plan de Lucha contra la despoblación, para la reparación y mejora de acceso a fincas y edificaciones del término municipal de Iznájar durante el ejercicio 2024, a los siguientes solicitantes, con arreglo al siguiente detalle, según lo establecido en la Base V “Valoración” de la convocatoria:

ADMITIDOS DEFINITIVOS CONVOCATORIA ACCESO A FINCAS RÚSTICAS 2024			
APELLIDOS Y NOMBRE	EMPLAZAMIENTO	PRESUPUESTO OBRA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE (60% PRESUPUESTO)
J. F. M. R.	CARRIL DE LAS ANTORCHAS	9.239,50 €	5.543,70 €
J.M. P.M. C. A. P.	CAMINO ALARCONAS Y ANTORCHAS	17.835,40 €	10.701,24 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CIERZOS Y CABRERAS	CAMINO LAS LLANAS	6.510,53 €	3.906,31 €

SEGUNDO: De conformidad con lo reflejado en el informe de los Servicios Técnicos Mu-

nicipales, las subvenciones que se relacionan a continuación se sujetan a las siguientes condiciones:

SOLICITANTE	CAMINO	CONDICIONES/OBSERVACIONES
J. F. M. R.	CARRIL DE LAS ANTORCHAS	El camino se encuentra próximo a la ribera de un arroyo reconocido por el planeamiento . Las actuaciones en zona de dominio público hidráulico, servidumbre y protección requieren de autorización previa por parte de la consejería competente en materia de aguas (CHG), de conformidad con la Ley 9/2010, de 30 de julio.
J. M. P. M. C. A. P.	CAMINO ALARCONAS Y ANTORCHAS	El camino se encuentra próximo al arroyo de gata. Las actuaciones en zona de dominio público hidráulico requieren de autorización previa por parte de la consejería competente en materia de aguas (CHG), de conformidad con la Ley 9/2010, de 30 de julio.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- CONCEDER las subvenciones previstas en la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACCESO A FINCAS Y EDIFICACIONES EN EL MEDIO RURAL DURANTE EL AÑO 2024, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria y documentación obrante en el expediente, dictaminadas favorablemente.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 20.151,25 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 454-480.00 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Conceder prórroga para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2025.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de la subvención requiriendo a los mismos para que presenten debidamente cumplimentado la aceptación (ANEXO IV) . El plazo para presentar dicha aceptación será de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva.

Sexto.- Proceder a la realizar un primer pago del 50 por ciento del importe de la subvención concedida que se abonará una vez presentada por parte del beneficiario la acep-

tación (ANEXO IV) de la misma. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

Séptimo.- Notificar a los interesados, que deberán cumplir, las obligaciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, entre ellas:

- Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención antes del día 30 de septiembre de 2025. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.

- Deberán presentar asimismo documento o escrito de Aceptación de la subvención concedida en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

- Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones.

- Presentación de la justificación documental del gasto producido, debiendo proceder al reintegro del exceso obtenido, teniendo esas cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

- Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- La justificación deberá presentarse, mediante la forma de Cuenta Justificativa simplificada, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.

- Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto e importe, fecha de pago así como las fuentes de financiación de la actuación realizada, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III a las presentes bases.

- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe igual al de la actuación subvencionada.

El beneficiario que pretenda retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Justificante del pago de la factura o facturas (copia de la transferencia bancaria)
- Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. - En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el preceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración responsable de no tener deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por otras Administraciones, de conformidad con el modelo que figura como Anexo II a las presentes bases.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de TRES MESES desde la finalización de la actividad subvencionada, y se realizará ante la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Iznájar, en todo caso el plazo, salvo concesión de prórroga excepcional finaliza el día 31 de diciembre de 2025.

Octavo.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del principio de transparencia, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por La Teniente de Alcalde D^a Antonia Gómez Vidal se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

La Teniente de Alcalde
D^a Antonia Gómez Vidal

La Vicesecretaria-Interventora
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez